



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PLANES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 85.2 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en la redacción dada por la Orden ECD/423/2021, de 29 de abril, corresponde a la Dirección General de Deporte establecer los requisitos a los que deben adaptarse los planes de igualdad entre hombres y mujeres de las federaciones deportivas aragonesas, para ser reconocidas por la Dirección General de Deporte.

Por ello, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida,

RESUELVO

Único. – Establecer los criterios que deben cumplir los planes para la promoción de igualdad entre hombres y mujeres de las federaciones deportivas aragonesas para ser reconocidos por la Dirección General de Deporte.

Dichos requisitos serán los que se incorporan en el anexo de esta resolución.



ANEXO

El documento del Plan de Igualdad, tendrá una duración de 4 años y recogerá los siguientes contenidos:

1.- Introducción. Se realizará una breve introducción, sobre la evolución histórica en Aragón, disgregada por sexos en el propio deporte en todos sus estamentos.

2.- Relación de las personas que componen la Comisión de Igualdad. Se enunciará la relación de personas que la componen, así como el estamento al que pertenecen en la Federación.

3.- Diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación particular de la Federación, con estudios de los últimos años, relativo a todos los estamentos federativos, desglosados por género y categoría.

4.- Ejes de intervención. Se detallarán los ámbitos de actuación sobre los que la Federación quiere incidir para promocionar una participación equitativa de ambos géneros en todos los estamentos deportivos.

5.- Objetivos. Se enunciarán en infinitivo y se desglosarán para cada eje de intervención, constituyendo las metas a alcanzar para cada uno de ellos.

6.- Medidas de actuación. Cada objetivo propuesto contemplará unas medidas que contribuyan a su consecución. Estas medidas se deberán plasmar en acciones o actividades concretas anualmente.

7.- Evaluación del plan. Se realizará anualmente. Se diseñará una planilla de seguimiento del plan, con unos indicadores que permitan cotejar el grado de desarrollo de las medidas y acciones, y el cumplimiento de los objetivos de cada eje.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Deporte

Francisco Javier de Diego Pagola